



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0690-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0651-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2018, se resuelve: **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días del 06 al 08 de junio de 2018, a la Lic. BETHZABE BARRUETA VILCHEZ, secretaria de la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al Curso de Capacitación SIAF y SIGA para Secretarías y Asistentes Administrativos en la Gestión Pública; para lo cual se le OTORGA pasajes y viáticos por tres (03) días, afecto a los clasificadores 23.21.21 y 23.21.22, respectivamente, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 37; más el costo de inscripción al evento de S/.499.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles)

Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad, con el Oficio N° 043-2018-UNHEVAL/DIGA/J-OC, en atención a la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, "Directiva de Viáticos, Pasajes y Asignaciones Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco", aprobada con la Resolución Rectoral N° 0483-2018-UNHEVAL, comunica que a la fecha se vienen emitiendo Resoluciones otorgando viáticos a trabajadores docentes y administrativos que asisten a cursos de capacitación y declarándolos en misión oficial, contraviniendo lo normado en la Directiva de Viáticos, Pasajes y Asignaciones Económicas de la UNHEVAL, por cuanto en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 se especifica cuando es un viaje en misión oficial y en el numeral 5.5 que a la letra dice: "En caso de asistir a cursos de capacitación de interés Institucional y Académicos dictados por otras Empresas no Estatales, en todos los casos se apoyará con el costo de la inscripción, pasajes y una asignación económica que deberá contar con la autorización del Titular del Pliego, Dirección General de Administración y la Dirección de Planificación y Presupuesto, quien determinará el monto de la asignación económica"; por lo que a fin de deslindar responsabilidades en las Auditorías futuras, esta Oficina de abstendrá de visar y no dará trámite a las Resoluciones que contravienen la presente Directiva y deberá la correcta emisión de las resoluciones que incentivan y apoyan a la capacitación del personal docente y administrativo de la institución;

Que el Director General de Administración(e), con Elevación N° 532-2018-DIGA, comunica al Rectorado que debe ser asignación económica más pasajes por el monto de S/. 720.00 para cada trabajador descrito en la Resolución Rectoral N° 0651-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4494-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 0651-2018-UNHEVAL**, de fecha 18 de mayo de 2018, en el extremo del otorgamiento de pasajes y viáticos a la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez; **debiendo ser OTORGAR una asignación económica** (incluido pasajes) de **S/. 720.00** (setecientos veinte con 00/100 soles), afecto a Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 37; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL